

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Edgar Sanabria, miembro de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Doctor Edgar Sanabria, miembro de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3877.; que fusiona la Administración General de Bienes Nacionales y la Dirección General de Rentas Internas, y denomina esta última con el nombre de "Dirección General de Rentas Internas y Bienes Nacionales." G. O. Nº 8262, del 12 de julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3877

VISTO el párrafo II del artículo 22 de la Ley No. 4378 del 10 de febrero de 1956 agregado por la Ley No. 4705 del 14 de junio de 1957;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del 1o. de junio de 1958 la Dirección General de Rentas Internas se denominará "Dirección General de Rentas Internas y Bienes Nacionales".

Art. 2.— El Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales dispondrá todo lo necesario para que a esa fecha queden fusionadas la Dirección General de Rentas Internas y la Administración General de Bienes Nacionales, así como quedará investido con todos los derechos, deberes y atribuciones que actualmente corresponden al Director General de Rentas Internas y al Administrador General de Bienes Nacionales.

Art. 3.— Los Colectores de Rentas Internas serán los representantes en Provincia del Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales.

Art. 4.— El Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra queda nombrado, a contar del 1o. de julio de 1958, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales.

Art. 5.— Desde el 1o. de julio de 1958 queda suprimida la Administración General de Bienes Nacionales.

DADO en Ciudad Trujillo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3878, que nombra al Dr. Eudaldo Troncoso Pou, Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

G. O. Nº 8262, del 12 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3878

VISTO el artículo 17 de la Ley No. 1896, del 30 de diciembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Con efectividad al 1o. de julio de 1958 queda nombrado Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, el Doctor Eudaldo Troncoso Pou.